

## REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

## JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, cinco de agosto de dos mil Veintidós (2022)

REFERENCIA: ADMITE DEMANDA

RADICADO. 05001 3105 018 2022 00102 00

DEMANDANTE: ISABEL CRISTINA PARRA PATIÑO

DEMANDADOS: SERVIACTIVA SOLUCIONES ADMINISTRATIVAS S.A.S E

**EN LIQUIDACION** 

Una vez efectuado el estudio de la demanda y de los documentos aportados con ella, este despacho considera que cumple con los requisitos formales exigidos por los artículos 25, 25ª y 26 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social y el artículo 6° de la ley 2213 de 2022

En consecuencia, el JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN,

## **RESUELVE:**

PRIMERO: ADMITIR la demanda ordinaria laboral promovida por ISABEL CRISTINA PARRA PATIÑO identificada con CC. 43.624.192, en contra de la SERVIACTIVA SOLUCIONES ADMINISTRATIVAS S.A.S EN LIQUIDACION.

**SEGUNDO: ORDENAR** la notificación personal del auto admisorio de la demanda a las entidades demandadas, poniéndoles de presente que deberán dar respuesta al libelo demandatorio en el término de diez (10) días, lo que ocurre una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje, para lo cual, la parte demandante deberá enviar el presente auto admisorio a las demandadas, de

acuerdo a lo prescrito por el artículo 6º de la ley 2213 de 2022.

En virtud de la Sentencia C- 420/2020, se advierte a la parte actora que la demanda quedara notificada una vez se allegue constancia por parte del demandante, que las demandadas recibieron el presente auto por el canal digital adecuado.

**TERCERO: REQUERIR** a las demandadas, para que **APORTEN** al momento de descorrer el libelo demandatorio, las pruebas que tengan en su poder y guarden relación con el objeto de controversia.

CUARTO: RECONOCER personería a CARLOS ALBERTO BALLESTEROS BARON portador de la T.P. 33.513 del C.S. de la Judicatura, en calidad de apoderado, para que represente los intereses de la demandante.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

ALBA MERY JARAMILLO MEJÍA JUEZA

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Se notifica en estados n.º 131 del 8 de agosto de 2022.

Ingri Ramírez Isaza Secretaria

s.f